

Resolución Ministerial

Lima, **24 NOV. 2021**

VISTO:

El Informe (OAP) N° 275/2021, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, de 11 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de setiembre de 2021 ocurrió el lamentable fallecimiento del Servidor Administrativo de Carrera, Nivel STE, Leopoldo Trujillo Lozano, conforme se detalla en el Acta de Defunción que forma parte del citado informe;

Que, el artículo 34 inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa de los servidores públicos termina, entre otras causas, por fallecimiento;

Que, conforme al artículo 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; y,

Que, en virtud a lo dispuesto por el artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; el Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 009-88-RE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

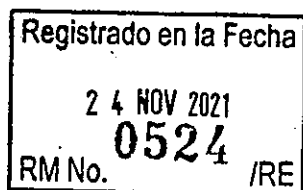
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la Carrera Administrativa, por causa de fallecimiento, del Servidor Administrativo de Carrera, Nivel STE, Leopoldo Trujillo Lozano, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada, al 22 de setiembre de 2021.

Artículo 2.- Otórguese todos los beneficios que correspondan de acuerdo a lo establecido en los dispositivos legales.

Artículo 3.- Reconocer al Servidor Administrativo de Carrera, Nivel STE, Leopoldo Trujillo Lozano, por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese y comuníquese.



Oscar Maúrtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores